UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium

EXP-UBA: 10317/19

BUENOS AIRES, 13 de Agosto de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Jazmine MIRANDA DAVALOS solicita la reválida del Título de Bioquímica en Provisión Nacional, expedido a su favor el 30 de julio de 2015 por la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo informado a fs. 42 por la Dirección General de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires y lo determinado a fs. 43/44 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que en cuanto a la reválida de Título de Bioquímico, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 47 el dictamen efectuado por la Comisión Ad –Hoc de Reválidas designadas por Res (D) 1220/18.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el art. 113 inc. l) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Res. (CS) 1197/2018.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER que los estudios cursados por la Señora Jazmine MIRANDA DAVOLOS (DNI 95.869.184) para la obtención del título de Bioquímica en Provisión Nacional, expedido a su favor el 30 de Julio de 2015 por la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", Estado Plurinacional de Bolivia, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímico si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, INGLÉS NIVEL I, BIOTECNOLOGÍA, NUTRICIÓN, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, BROMATOLOGÍA, BIOQUÍMICA DE METABOLOPATÍAS, GENÉTICA FORENSE, BIOQUÍMICA CLÍNICA II, SALUD PÚBLICA, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA, PRÁCTICA PROFESIONAL BIOQUÍMICA EXTERNA y una (1) Orientación a su elección.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN Nº 868

Laura Schipler
Secretaria Académica

Cristina Arranz
Decana